



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Servicio de Inspección, Gestión,
Ordenación de Transportes y Movilidad
Garraioen Ikuskapen, Kudeaketa eta
Antolamenduaren eta Mugikortasunaren Zerbitzua
C/ Emilio Arrieta, nº 25, bajo izquierda
Emilio Arrieta Kalea, 25 beheko solairua ezkerre
31002 PAMPLONA-IRUÑA

**BAZTANGO
FORUEN PLAZA
31700 ELIZONDO**

La Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 198/2022, de 6 de octubre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueba la concesión de una subvención por un importe máximo de 18.150 euros al Ayuntamiento de Baztan, para el desarrollo de la acción denominada "Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad del Valle de Baztan", así como el texto del Convenio a suscribir.

El Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad considera que las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

El Valle de Baztan entremezcla, en su contexto territorial, actividades típicamente rurales con actividades industriales y de servicios ligadas a centros urbanos. Como otras comarcas del norte de Navarra y Gipuzkoa, el Valle de Baztan debe enfrentarse a problemas derivados de los usos intensivos residenciales e industriales, pero también a dar respuesta a los problemas de movilidad de los núcleos rurales, alejados de los centros más urbanos. En este contexto se plantea el Plan de Movilidad Sostenible.

El citado Servicio informa de que el Ayuntamiento de Baztan proyecta desarrollar entre agosto y noviembre de 2022, la primera versión de la Fase I del Plan de Movilidad Sostenible del Valle de Baztan, que consistirá en un documento que recogerá un análisis detallado y un diagnóstico de situación, además de dos propuestas de actuación.

Asimismo, prevé acometer en 2023, tras el correspondiente proceso de participación, la denominada Fase II, que consistirá en la elaboración de un documento final que incluirá los cambios que resulten de las aportaciones recibidas en el debate ciudadano, así como la información gráfica final.

La acción pretende desarrollar un análisis detallado y un diagnóstico de situación, encaminados al desarrollo del Plan de Movilidad con el que se pretende también fomentar, promocionar e incrementar la movilidad segura y sostenible.



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

Consistirá en el desarrollo de la primera versión de la Fase I del Plan de Movilidad, con la redacción del diagnóstico de situación, si bien deben incluirse criterios generales de actuación y dos propuestas de actuación para regular, por un lado, las zonas de estacionamiento en Elizondo (centro de servicios y administrativo del Valle) y, por otro, el estacionamiento de los vehículos industriales.

La acción se llevará a cabo mediante dos actuaciones diferenciadas:

- Proceso de contratación de los servicios de asistencia técnica para la realización de la Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad Sostenible del Valle de Baztan.

- Desarrollo y redacción de la Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad. Esta primera versión será un entregable redactado en euskera. La versión definitiva, que se elaborará en 2023, se redactará en castellano y euskera.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Baztan considera esta actuación como prioritaria.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial ostenta competencias en materia de movilidad, transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, se habilitó la partida “230002 23200 7609 441115 (E) Transferencia Ayto. de Baztan para elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Valle de Baztan”, por importe de 25.000 euros.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala en su artículo 17.2.a) que se podrán conceder subvenciones de forma directa, cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto, circunstancia que concurre en este supuesto en relación con el Ayuntamiento de Baztan.

El artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. En cumplimiento de esta previsión legal, el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad ha elaborado las correspondientes bases reguladoras para la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Baztan bajo la fórmula del convenio.



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

Por otra parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 estableció en el apartado 1.3. de su Anexo, las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho Anexo indica que las subvenciones de concesión directa requieren un tratamiento contable separado de la autorización del gasto y de la concesión de la subvención, debiéndose intercalar la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se realizará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

Mediante Resolución 188/2022, de 30 de septiembre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, se autorizó un gasto de 18.150 euros para subvencionar al Ayuntamiento de Baztan, el desarrollo de la acción denominada “Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad del Valle de Baztan”. Dicha autorización se ha realizado a cargo de la partida presupuestaria “230002 23200 7609 441115 (E) Transferencia Ayto. de Baztan para elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Valle de Baztan”, habilitada mediante la referida Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

Asimismo, se ha realizado la comunicación de la autorización del gasto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones donde se ha registrado con el código 651419.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.1 y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el artículo 48. h) del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Conceder una subvención por un importe máximo de 18.150 euros al Ayuntamiento de Baztan, con NIF P3105000H, para el desarrollo de la acción denominada “Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad del Valle de Baztan”, con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 7609 441115 (E) Transferencia Ayto. de Baztan para elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Valle de Baztan”, del Presupuesto de gastos de 2022. La autorización del gasto de dicha subvención se ha registrado en la BDNS con el código 651419.

2º. Aprobar el texto del Convenio entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Baztan para el desarrollo de la acción denominada “Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad del Valle de Baztan”, que se adjunta como Anexo a esta Resolución.



3º. Notificar esta Resolución al Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), al Ayuntamiento de Baztan y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

4º. Incorporar la información relativa a esta subvención en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

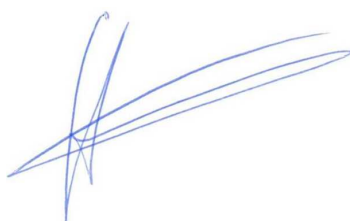
5º. Indicar que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa para las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Baztan podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, seis de octubre de dos mil veintidós. LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Berta Miranda Ordobás."

Lo que comunico a Vd a los efectos oportunos

Pamplona, siete de octubre de dos mil veintidós.

El Director del Servicio de Inspección, Gestión,
Ordenación de Transportes y Movilidad



Santiago Alemán Carrica

 **Gobierno de Navarra**
Nafarroako Gobernua
Servicio de Inspección, Gestión,
Ordenación de Transportes y Movilidad
Garraioen Ikuskapen, Kudeaketa eta
Antolahenduaren eta Mugikortasunaren
Zerbitzua



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZTAN, PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN “PRIMERA VERSIÓN DE LA FASE I DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL VALLE DE BAZTAN”

En Pamplona, a de de 2022.

REUNIDOS

D^a. Berta Miranda Ordobás, Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

D. Joseba Xabier Otondo Bikondoa, Alcalde del Ayuntamiento de Baztan.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1º. Que las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

El Valle de Baztan entremezcla, en su contexto territorial, actividades típicamente rurales con actividades industriales y de servicios ligadas a centros urbanos. Como otras comarcas del norte de Navarra y Gipuzkoa, el Valle de



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

Baztan debe enfrentarse a problemas derivados de los usos intensivos residenciales e industriales, pero también a dar respuesta a los problemas de movilidad de los núcleos rurales, alejados de los centros más urbanos. En este contexto se plantea el desarrollo de una primera versión de la Fase I del Plan de Movilidad Sostenible del Valle de Baztan.

El Ayuntamiento de Baztan pretende desarrollar entre agosto y noviembre de 2022, la primera versión de la Fase I del Plan de Movilidad Sostenible del Valle de Baztan, que consistirá en un documento que recogerá un análisis detallado y un diagnóstico de situación, además de dos propuestas de actuación.

2º. Que mediante la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, se habilitó la partida “230002 23200 7609 441115 (E) Transferencia Ayto. de Baztan para elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Valle de Baztan”, por importe de 25.000 euros.

3º. Que consta en el expediente una ficha de acción denominada “Primera Versión Fase I – Plan de Movilidad Sostenible del Valle de Baztan”, presentada por el Ayuntamiento de Baztan, con las actuaciones que dicho Ayuntamiento pretende realizar con cargo a la mencionada partida, por un importe de ejecución de 18.150 euros (IVA incluido).

4º. Que el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, prevé que puedan concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra y el artículo 25.3 de la misma Ley Foral señala que la concesión de dichas subvenciones puede instrumentarse mediante Convenio.

Por ello, de acuerdo con las respectivas competencias que les son propias, las partes intervinientes acuerdan firmar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio fijar las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, al Ayuntamiento de Baztan, para financiar la ejecución de la acción “Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad Sostenible del Valle de Baztan” que consistirá en un documento, que recogerá un análisis detallado y un diagnóstico de situación, además de dos propuestas de actuación. Tras un proceso participativo (en 2023) se obtendrá la versión definitiva de esta Fase I.

La finalidad de utilidad pública de la subvención que se instrumenta en el presente convenio se fundamenta en el impulso y mejora de la movilidad sostenible en el municipio de Baztan.

Segunda. Actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Baztan.

El Ayuntamiento de Baztan, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, realizará las siguientes actividades que figuran en la ficha de acción y que están enmarcadas en dos líneas de trabajo diferenciadas:

1. Proceso de contratación de los servicios de asistencia técnica para la realización de la primera versión de la Fase I del Plan de Movilidad Sostenible del Valle de Baztan.
2. Desarrollo y redacción de la primera versión de la Fase I del Plan de Movilidad. Esta primera versión será un entregable redactado en euskera. Debe recoger los siguientes aspectos:



- A. Análisis:

Información previa y trabajo de campo. Además de los distintos aspectos que inciden en la movilidad, debe estudiarse el marco territorial, las variables socioeconómicas y otros elementos generadores de movilidad, de acuerdo con el esquema siguiente:

1. Definición de los distintos ámbitos espaciales y zonificación.
2. Análisis de la información urbanística y territorial.
3. Análisis socioeconómico.
4. Identificación de las características generales de la movilidad.
5. Inventario y análisis del viario: identificación de puntos conflictivos.
6. Inventario y análisis del aparcamiento.
7. Inventario y análisis del transporte público.
8. Redes peatonales y ciclistas.
9. Inventario y análisis del tráfico de mercancías y pesados.
10. Inventario y análisis de aspectos medioambientales y energéticos.

- B. Diagnóstico de movilidad:

Problemas y oportunidades. En este apartado deberían diagnosticarse las siguientes cuestiones:

1. Vehículo privado y tráfico: flujos y puntos conflictivos.
2. Aparcamiento: problemas en el ámbito urbano, principalmente Elizondo, y problemática de estacionamiento de los vehículos pesados.
3. Problemas ocasionados por la movilidad ligados al turismo de forma especial en Erratzu y Amaiur, y posibles soluciones.
4. Transporte público: accesibilidad, cobertura y problemas.
5. Peatones y ciclistas: peligrosidad y barreras.
6. Gestión de la movilidad.
7. Mercancías.
8. Balance ambiental y energético.



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

Incluirá dos propuestas de actuación para regular, por un lado, las zonas de estacionamiento en Elizondo, centro de servicios y administrativo del Valle, y, por otro, el estacionamiento de los vehículos industriales.

Tercera. Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento de Baztan se compromete a desarrollar las actuaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, justificar la realización de las mismas y su pago, así como facilitar el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio por parte de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible.

Por su parte la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, se compromete al pago de la subvención prevista para el año 2022 por importe máximo de 18.150 euros. Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 7609 441115 (E) Transferencia Ayto. de Baztan para elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Valle de Baztan” por importe de 25.000 euros, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

En el caso de que el coste de las actuaciones sea superior al importe indicado, la diferencia será financiada por el Ayuntamiento de Baztan.

Cuarta. Gastos subvencionables.

La subvención estará destinada a financiar los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actuaciones señaladas en la cláusula segunda del presente Convenio, se devenguen y paguen por el Ayuntamiento de Baztan desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022. En concreto, se subvencionarán los gastos de:



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

- Asistencia técnica (contratación de servicios profesionales externos) para la realización de las actividades objeto del Convenio: desarrollo y redacción de la Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad sostenible del valle de Baztan.

Podrá subcontratarse hasta el 100 por 100 de la actividad subvencionada.

Quinta. Justificación y abono de la subvención.

a) El Ayuntamiento de Baztan deberá presentar antes del día 30 de noviembre de 2022 la justificación de los gastos realizados para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, así como su pago. Para ello entregará la siguiente documentación:

1. Declaración de las actividades realizadas y su coste. Se incluirá un ejemplar del entregable recibido en el desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.
2. Informe financiero justificativo de gastos: Se presentará una relación numerada de los gastos realizados. Desde la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, se aportará una plantilla como modelo de Informe Financiero justificativo.

Se aportará documentación justificativa de los gastos y documentación acreditativa de los pagos efectuados: facturas, recibos, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

Las facturas se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

3. Certificado de la persona titular de la Secretaría acreditativo de que las contrataciones objeto del presente Convenio han sido ejecutadas conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
4. Certificado de la persona titular de la Secretaría acreditativo de que los impuestos indirectos no son susceptibles de recuperación o compensación, según lo previsto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
5. Certificado acreditativo del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, destinadas a financiar las mismas actividades objeto del presente Convenio, o en su caso, declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención o ayuda ni pública ni privada destinada a financiar las mismas.
6. Documentación justificativa de la difusión realizada por el Ayuntamiento de Baztan en relación con la actuación que objeto de subvención, conforme a lo previsto en la cláusula décima del Convenio.

En el caso que la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible considere insuficiente la justificación de los gastos y de los pagos efectuados para acreditar los mismos, ésta requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles acompañe la documentación justificativa necesaria. Dicho requerimiento se efectuará a la dirección de correo electrónico que se señale al efecto.

b) El importe total de la subvención se abonará en un pago único posterior a la justificación de gastos realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, una vez acreditada la realización de la actividad subvencionada.



Sexta. Obligaciones del Ayuntamiento de Baztan.

1. De forma general, el Ayuntamiento de Baztan queda sometido a las obligaciones establecidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en particular, a las siguientes:

a) Realizar y justificar la acción “Primera Versión de la Fase I del Plan de Movilidad Sostenible del Valle de Baztan” de acuerdo a las actuaciones señaladas en la cláusula segunda de este Convenio.

b) Comunicar cualquier alteración que modifique sustancialmente las actuaciones y admitir la verificación por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del desarrollo y realización de éstas.

c) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, en relación con la acción a desarrollar y la subvención recibida, así como de cualquier otro órgano competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

f) Cumplir con el resto de obligaciones recogidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

2. El incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, dará lugar al no abono de la subvención, o en su caso, al reajuste del importe de la subvención concedida, en aplicación del principio de proporcionalidad.

Séptima. Compatibilidad de la subvención.

La subvención que se reconoce en virtud de este Convenio será compatible con cualquier otra subvención o financiación que pueda recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el coste total establecido.

Octava. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Novena. Confidencialidad.

Toda la información suministrada por cualquiera de las partes para el buen desarrollo del presente Convenio que no tenga carácter de pública, se considera confidencial y propiedad de quien la aportó, no pudiéndose hacer ningún uso de ella sin la conformidad de la parte a quien corresponda.

Las partes declaran su compromiso de someterse en la ejecución de este Convenio a las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Décima. Publicidad de la subvención concedida.

El Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad hará pública a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, la ayuda concedida, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputa, persona beneficiaria e importe concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Por su parte, de conformidad con el artículo 15 de la referida Ley Foral de Subvenciones, a efectos informativos y para general conocimiento, el Ayuntamiento de Baztan se compromete a hacer referencia a la financiación de las obras por el Departamento de Cohesión Territorial, mediante publicación en su web municipal, así como en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.

Undécima. Vigencia.

Este Convenio producirá efectos desde su firma y hasta la comprobación por parte de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible de la justificación del gasto aportada por la entidad beneficiaria.

Duodécima. Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su desarrollo e interpretación el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes en caso de conflictos a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24

Decimotercera. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación supletoria la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, siempre que ello sea posible en atención a la naturaleza de este documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en la fecha y lugar anteriormente indicados, con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por duplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE BAZTAN

Berta Miranda Ordobás

Joseba Xabier Otondo Bikondoa



CSV: 51489D6B14E22D89

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-07 14:06:24